

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de la **Segunda Regidora Ciudadana Isabel Cristina Baquedano Medina**, debido a que un familiar que tuvo un percance automovilístico, y el **Sexto Regidor Ciudadano José Rafael Pech Rivero**, por encontrarse realizando trabajos propios de su Comisión. A continuación se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los estudios técnicos elaborados por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, que justifican la necesidad del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación la **Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 177 a 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 a 91, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 a 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 47, 49, 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento

del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento por sí o a través de particulares por medio de concesión; -----

Que con el objeto de iniciar el diagnóstico del transporte urbano en el Municipio desde el mes de Octubre la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, emprendió junto con la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, trabajos de investigación que abarcaran estudios sobre la movilidad, ingeniería vial y diversos sistemas de transporte dentro y fuera del país; -----

Que en tal sentido y atendiendo a los estudios de movilidad urbana, ingeniería vial y restructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio, realizados en su aspecto técnico por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio de Benito Juárez así como por el Instituto de Planeación del Municipio (IMPLAN), se plantea el análisis del transporte y la vialidad en la ciudad de Cancún, dentro de un concepto más amplio como es el de la movilidad, que considera la necesidad de las personas moviéndose en otros modos no motorizados como pueden ser andadores, ciclo vías y en general un mejor aprovechamiento del espacio público a favor de las personas y no como actualmente ocurre al privilegiarse prioritariamente al automóvil; -----

Que una vez que se concluyó la elaboración del estudio de Diagnóstico, los Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, Ciudadanos Mario Machuca Sánchez, Jesús Melchor González Solís y Delia Alvarado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 a 90 Fracción XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tuvieron a bien emitir el Dictamen de Comisión mediante oficio RDUT/528/08 de fecha 27 de Febrero del año en curso, con objeto de someterlo a la consideración del Pleno; -----

Que dicho Dictamen parte del supuesto de que el problema del deterioro de la movilidad de la ciudad de Cancún es un problema que a diario viven los habitantes de este polo turístico y que de no atenderse pronto y adecuadamente, los costos económicos y sociales que ya se empiezan a resentir van a agravarse; -----

Que el gran dilema a resolver es romper con los actuales paradigmas de movilidad, ya que, mas infraestructura vial propiciará mayor uso del automóvil y un mayor uso del automóvil demandaría mayor infraestructura vial, no hay ni habrá recursos financieros suficientes para atender la demanda de infraestructura que las actuales tasas de motorización están imponiendo, ni siquiera las economías más poderosas están logrando hacer frente a la demanda de recursos para la construcción de, nueva

infraestructura vial; -----

Que de acuerdo a datos proporcionados por la SEDESOL, (Secretaría de Desarrollo Social) durante el II Foro Internacional de Transporte y Movilidad, existen en nuestro país 35 ciudades de más de 500 000 habitantes con serios problemas de movilidad, que requieren desde ahora de acciones efectivas para resolver este problema creciente de movilidad; -----

Que México ha iniciado el desarrollo de estos esquemas de movilidad principalmente en la ciudad de León, Guanajuato con su primer corredor integrado de transporte llamado Optibús y la ciudad de México, en el corredor Insurgentes con el sistema Metro-bus, donde se le cancela al automóvil privado el uso de un carril para darlo de manera exclusiva al transporte masivo, este ejemplo nacido en Curitiba, Brasil se está difundiendo y permeando en todas las ciudades que acusan ya severos problemas de movilidad como Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Culiacán Sinaloa; Tijuana, Baja California; Chihuahua, Chihuahua; Querétaro, Querétaro y por supuesto se requiere instrumentar en Cancún, Quintana Roo; entre otras más que tiene detectadas la SEDESOL; -----

Que las altas tasas de motorización que está experimentando nuestra economía, al igual que muchas otras en vías de desarrollo, cuya tasa de crecimiento vehicular para México, según datos reportados en el 2005 por el INEGI, fue del 6.8 % y para el caso de la ciudad de Cancún, se tiene un crecimiento estimado del 8%, lo que representa alrededor de 12,000 vehículos más que se incorporaron al tránsito vehicular en el 2007, con lo que el parque vehicular estimado alcanza los 200,000 vehículos, los cuales han saturado la red vial, que evidentemente no ha crecido en la misma proporción, lo que se ve reflejado en horarios crecientes y prolongados de saturación vial, con un también creciente déficit de cajones de estacionamiento, que además de propiciar la pérdida del 50 % de la capacidad de la red vial, por utilizarse para estacionarse, deprime la actividad económica de amplias zonas de la Ciudad, principalmente la denominada zona centro y en general esta excesiva carga vehicular afecta la productividad de la ciudad por los excesivos tiempos de traslado, los cuales en algunos casos se han duplicado; -----

Que la enorme desproporción entre el crecimiento vehicular y la incapacidad financiera gubernamental para ofertar mayor infraestructura vial esta amenazando cada día más la movilidad de nuestra ciudad y de muchas otras, pero en Cancún esto es doblemente preocupante, si bien es cierto las tasas de crecimiento poblacional han bajado sensiblemente, seguirán siendo de las más altas del país, pero además habrá que sumarle el acelerado proceso de conurbación que esta experimentando Cancún con la parte continental de Isla Mujeres y las nuevas zonas de reserva urbana que ya se están consolidando y que representaran una carga vial más a la ya existente. -----

Que por otro lado, se generan alrededor de 1.5 millones de viajes motorizados al día, con un parque vehicular estimado al cerrar el 2007 en 200 mil vehículos, de los cuales 175 mil son automóviles de transporte privado, 5380 taxis y casi 1000 vehículos entre autobuses, minibuses y urbanos para ofrecer el servicio público de transporte de pasajeros, con la siguiente participación en el número de viajes promedio diario durante

2006; -----

Que después del análisis del problema y tomando en consideración las experiencias exitosas de otras ciudades del mundo, como Curitiba en Brasil con sus modernos corredores de transporte público; Bogotá, Colombia con su proyecto Transmilenio; Seattle, USA con sus modernos sistemas de transporte, Francia, Inglaterra, Italia y en general la mayoría de los países que conforman la Unión Europea, que han basado su legislación en esta materia en otras leyes que consideran fundamentales como la ley de los derechos ciudadanos y que en esencia se refieren a la creación y recuperación de los espacios públicos a favor de las personas, según lo expresaron expertos durante el II Foro Internacional de Transporte Público y Movilidad; aunado a las experiencias de ciudades mexicanas como León, Guanajuato y su sistema integrado de transporte Optibús y el Metrobús en la ciudad de México, para el caso de la Ciudad de Cancún, se presentan las siguientes recomendaciones si la prioridad es mover más personas, entonces la opción estará encaminada a fortalecer la calidad y eficiencia del transporte público masivo:

- Desarrollar un marco jurídico (Ley General -estatal y federal- de Transporte Público y Movilidad), que garantice el uso y disfrute del espacio público para las personas y que privilegie el uso de la vialidad en favor del transporte en autobús (carriles preferenciales ó exclusivos para el autobús).
- Revisar el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad y adecuarlo en función de las necesidades de las personas y no como actualmente ocurre, que las ciudades se planean en función de los requerimientos de los automóviles.
- Fortalecer los organismos de gestión y administración del transporte público y la vialidad, con la autonomía necesaria para impedir que las decisiones que se deban tomar en esta materia se partidicen o queden sujetas a tiempos políticos, como ocurre sistemáticamente con el otorgamiento de concesiones o ajustes tarifarios, que obedecen más a decisiones políticas que a necesidades basadas en sustentos técnicos y económicos.
- Organizar y capacitar a los concesionarios del transporte público para que se transformen de hombres-camión a verdaderos empresarios del transporte, dispuestos a ofrecer un servicio de transporte público de calidad capaz de competirle a su principal oponente, el automóvil.
- Privilegiar el uso de la vialidad al desarrollo de corredores de transporte, reduciendo los costos por tiempos menores de traslado.
- Considerando que no se puede hacer mucho para frenar las elevadas tasas de motorización de las ciudades, lo único que nos queda en incidir con mayores restricciones en el uso del automóvil, a través de la regulación del uso de la vía pública, impidiendo en lo posible, que se use como estacionamiento.
- Construir más y mejor infraestructura para el transporte público y cada vez menos para el automóvil, ya que más vialidades inducirán más autos y más autos demandaran más calles.
- Concluir los tramos faltantes de la red vial estratégica.
- Mejorar las especificaciones técnicas de construcción, con pavimentos de concreto preferentemente.

- Modernizar la operación de la red vial (pares viales, carriles preferenciales para el autobús, cancelación de vueltas izquierda, sincronizar la red de semáforos, demoler pasos peatonales innecesarios, reglamentar los horarios de carga y descarga, entre otros).
- Dentro de las acciones para el mejoramiento de la movilidad, no se debe olvidar el diseño y construcción de un sistema de ciclo vías, que permita que los 25,000 ciclistas que cotidianamente utilizan este medio para transportarse, según el reciente estudio de movilidad elaborado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y SEDESOL presentaron durante el último foro realizado en ésta ciudad de Cancún el pasado 13 y 14 de Septiembre del 2007.

Que el estudio técnico de referencia y los presentados por diversas Dependencias Municipales, que han sido expuestos a los integrantes del la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, redundan, en primer lugar, en la necesidad de organizar, planear e implementar un servicio acorde a las necesidades actuales de la población y del turismo, lo que hace imperioso el planteamiento de un nuevo esquema en el transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio, que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población; -----

Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien **DICTAMINAR LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO** a efecto de ser sometidos a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento, -----

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se da cuenta con los Estudios Técnicos que justifican la necesidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo presentados por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio. -----

SEGUNDO.- Se da cuenta con el Dictamen de Comisión presentado por la Comisión de Transporte Urbano de Pasajeros en virtud del cual se aprueban los estudios técnicos que justifican la necesidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo elaborados por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, a efecto de ser sometidos a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento. -----

TERCERO.- En uso de sus facultades el Honorable Ayuntamiento aprueban los estudios técnicos elaborados por la Dirección General de Transporte y Vialidad del

Municipio que justifican la necesidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen formando parte del presente documento. -----

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que se les había presentado un estudio técnico. Ya anteriormente la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento les había presentado un bosquejo del dictamen, más bien de la iniciativa para la Convocatoria a la Licitación. Ahora toca a la cuestión técnica, y al respecto externó su preocupación por un aspecto de la cuestión técnica y es en relación a la definición de las rutas, y cómo van a funcionar las rutas troncales con las rutas alimentadoras, y cómo se van a ir concesionando porque ahí si está complicado, entendiéndolo que no era un problema fácil, que se sigue trabajando sobre ello, por lo que manifestó la duda si sería que en esa Sesión se aprobaría lo que no presentaron hoy en definitiva, o bien, es nada más el estudio técnico donde se dice que es necesario licitar el transporte urbano y todavía no se definen las rutas. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, indicó que sólo estaba a consideración los estudios técnicos y no las rutas. No habiendo ninguna otra intervención el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la declaratoria de necesidad en virtud de la cual el Honorable Ayuntamiento, reconoce la necesidad de prestar el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de concesión para satisfacer la demanda de transporte urbano que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación la **Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, propuesta que fue aprobada por **unanidad** de votos no obstante el texto íntegro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 177 a 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 a 91, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 a 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 47, 49, 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----**CONSIDERANDO**-----

Que el transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida constituye un servicio público cuya prestación corresponde al Ayuntamiento por sí o a través de particulares por medio de concesión; -----

Que con fecha 16 de marzo de 1998 se otorgó la Concesión de Servicio de Autotransporte Público en General a favor de las empresas denominadas **TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA URBANA DE CANCÚN, S.A. DE C.V. (TURICUN), SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL EJIDO ALFREDO V. BONFIL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO S.C.L, AUTOCAR CANCÚN, S.A. DE C.V. y SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAYA CARIBE, S.C.L.,** con el fin de asegurar un mejor servicio de transporte a los usuarios de este Municipio; -

Que las concesionarias tenían como objeto primordial prestar el servicio público de transporte a todos los habitantes de este Municipio de manera continua, regular, obligatoria, higiénica, eficaz y en condiciones de igualdad en beneficio de los usuarios; -

Que las concesionarias prestarían el servicio bajo el esquema de actividad de interés público por un periodo de DIEZ AÑOS contado a partir de la fecha de expedición del Título de Concesión respectivo, en la inteligencia de que podría, con anticipación al vencimiento, solicitar la renovación del título por un periodo igual al señalado; -----

Que el periodo de DIEZ AÑOS vence precisamente el día 16 de marzo del 2008 y en tal virtud, con fecha 15 de Marzo del 2007, por lo que las empresas concesionarias, en términos de lo dispuesto en el Contrato de Concesión respectivo y en el artículo 93 del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, presentaron una solicitud de prórroga de los contratos de concesión respectivos expresando su justificación técnica, material y financiera; -----

Que en la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 22 de Febrero del 2008, fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención** LA NEGATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE LAS CONCESIONARIAS, en aras de buscar las mejores alternativas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajero en autobuses en ruta establecida en el Municipio que garanticen su calidad, eficiencia, eficacia, regularidad, continuidad y adecuación estricta al marco legal, ya que la infraestructura vial, el equipamiento urbano, el crecimiento de la población, el desarrollo urbano ofrece un panorama distinto en cuanto a los requerimientos en materia de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio ya que el Pleno del Ayuntamiento consideró que existe una falta de racionalidad en el uso de la infraestructura vial existente, sobreposición de rutas, sobreoferta de vehículos y, en general un panorama que no garantiza la prestación eficiente ni eficaz del servicio; -----

Que en la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada con fecha 28 de Febrero del 2008, fueron aprobados los Estudios Técnicos elaborados por la Dirección General de Transporte y Vialidad del Municipio que justifican la necesidad del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de los cuales cabe resaltar que si la prioridad es mover más personas, entonces la opción estará encaminada a fortalecer la calidad y eficiencia del transporte público masivo, habrá que atender las siguientes recomendaciones:

- Desarrollar un marco jurídico (Ley General -estatal y federal- de Transporte Público y Movilidad), que garantice el uso y disfrute del espacio público para las personas y que privilegie el uso de la vialidad en favor del transporte en autobús (carriles preferenciales ó exclusivos para el autobús).
- Revisar el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad y adecuarlo en función de las necesidades de las personas y no como actualmente ocurre, que las ciudades se planean en función de los requerimientos de los automóviles.
- Fortalecer los organismos de gestión y administración del transporte público y la vialidad, con la autonomía necesaria para impedir que las decisiones que se deban tomar en esta materia se partidicen o queden sujetas a tiempos políticos, como ocurre sistemáticamente con el otorgamiento de concesiones o ajustes tarifarios, que obedecen más a decisiones políticas que a necesidades basadas en sustentos técnicos y económicos.
- Organizar y capacitar a los concesionarios del transporte público para que se transformen de hombres-camión a verdaderos empresarios del transporte, dispuestos a ofrecer un servicio de transporte público de calidad capaz de competirle a su principal oponente, el automóvil.
- Privilegiar el uso de la vialidad al desarrollo de corredores de transporte, reduciendo los costos por tiempos menores de traslado.
- Considerando que no se puede hacer mucho para frenar las elevadas tasas de motorización de las ciudades, lo único que nos queda en incidir con mayores restricciones en el uso del automóvil, a través de la regulación del uso de la vía pública, impidiendo en lo posible, que se use como estacionamiento.

- Construir más y mejor infraestructura para el transporte público y cada vez menos para el automóvil, ya que más vialidades inducirán más autos y más autos demandarán más calles.
- Concluir los tramos faltantes de la red vial estratégica.
- Mejorar las especificaciones técnicas de construcción, con pavimentos de concreto preferentemente.
- Modernizar la operación de la red vial (pares viales, carriles preferenciales para el autobús, cancelación de vueltas izquierda, sincronizar la red de semáforos, demoler pasos peatonales innecesarios, reglamentar los horarios de carga y descarga, entre otros).
- Dentro de las acciones para el mejoramiento de la movilidad, no se debe olvidar el diseño y construcción de un sistema de ciclo vías, que permita que los 25,000 ciclistas que cotidianamente utilizan este medio para transportarse, según el reciente estudio de movilidad elaborado por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) y SEDESOL presentaron durante el último foro realizado en ésta ciudad de Cancún el pasado 13 y 14 de Septiembre del 2007.

Que la implementación de una restructuración del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio, implica el reordenamiento de rutas que satisfagan la demanda por igual en la ciudad y en la zona turística; que garantice que la transportación para trabajadores, turistas y población en general sea eficiente y suficiente, que incluso pueda desalentar el uso del vehículo para allegarse a determinados lugares y con ello se pueda ir contrarrestando otros problemas que en el crecimiento de la ciudad ha ido desarrollando como son: la falta de espacios de estacionamiento, la contaminación del medio ambiente por la combustión excesiva de automotores, la subutilización o saturación de vías; -----

Que de la reingeniería del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida debe velar por satisfacer las demandas de movilidad, en primer lugar a todos los benitojuarenses, independientemente de su situación económica o social, y en segundo lugar, a los turistas nacionales e internacionales, de cuya derrama económica el Municipio obtiene su mayor sustentabilidad; -----

Que los nuevos esquemas del transporte urbano de pasajeros en ruta establecida en el Municipio parten del adecuado diseño de rutas, la determinación del número de vehículos necesarios en cada una de ellas, horarios, frecuencias e intervalos, así como medidas más eficientes para garantizar la seguridad del usuario, peatones y conductores; -----

Que con base en los resultados obtenidos de los estudios técnicos se han identificado las características de movilidad urbana, líneas de deseo, puntos de atracción y generadores de viajes; composición de la oferta modal de transporte público; las políticas de fortalecimiento del transporte público en sus aspectos económico – financieros, integración y de reparto modal, así como la saturación de la capacidad de las principales vialidades, concluyendo que es necesario mejorar la calidad y condiciones de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión de Desarrollo

Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 a 90 Fracción XXII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 86 A 106 Fracción III, 110 Fracción VI y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tuvieron a bien emitir el Dictamen de Comisión mediante oficio RDUT/529/08 de fecha 27 de Febrero del año en curso a fin de someterlo a la consideración del Pleno y en virtud del cual: **DICTAMINA APROBAR LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO A EFECTO DE QUE NO OBSTANTE QUE EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO, ÉSTE SEA PRESTADO A TRAVÉS DE CONCESIONARIOS PARA SATISFACER LA DEMANDA DE TRANSPORTE URBANO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONCESIONAR EL SERVICIO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE AL EFECTO SEA CONVOCADA;** -----

Que el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, promueve la seguridad y calidad en la prestación del servicio público de transporte y conforme a la transformación de la ciudad y el consecuente cambio en la demanda del servicio por parte de sus habitantes, existe la necesidad de mejorar el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo cual se requiere implantar un sistema de transporte moderno y eficiente que cumpla, además, con las normas que en la materia existen para el cuidado del medio ambiente; -----

Por lo que se tiene a bien, someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se da cuenta con el Dictamen de Comisión presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Honorable Ayuntamiento respecto a **LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO A EFECTO DE QUE NO OBSTANTE QUE EL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL MUNICIPIO, ÉSTE SEA PRESTADO A TRAVÉS DE CONCESIONARIOS PARA SATISFACER LA DEMANDA DE TRANSPORTE URBANO, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONCESIONAR EL SERVICIO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA QUE AL EFECTO SEA CONVOCADA.** -----

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento en ejercicio de sus facultades aprueba la Declaratoria de Necesidad en virtud de la cual el Honorable Ayuntamiento reconoce la necesidad de prestar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a través de concesión para satisfacer la demanda de transporte urbano, que ofrezca la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio a favor de la población, atendiendo los siguientes aspectos:

FUNDAMENTO LEGAL: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 146, 147 incisos l) y n), 155 inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 3, 5 fracciones VI y VII, 30, 57, 58 y demás relativos y conducentes de la Ley de Tránsito, Transporte y Explotación de Vías y Carreteras del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción II, inciso i), Fracción III, incisos h) e i), 68 a 90 Fracción XXII, 168, 169 inciso l), n), p), 177 a 190 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 259 a 290, 362, 363 y demás relativos y conducentes del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 a 91, 92 a 95, 99 Fracción II, 100 a 121 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

MOTIVACIÓN: Además de lo expuesto en los considerandos del presente Documento y a los resultados obtenidos de los estudios técnicos elaborados, se han identificado las características de movilidad urbana, líneas de deseo, puntos de atracción y generadores de viajes; composición de la oferta modal de transporte público; las políticas de fortalecimiento del transporte público en sus aspectos económico – financieros, integración y de reparto modal, así como la saturación de la capacidad de las principales vialidades, concluyendo que es necesario mejorar la calidad y condiciones de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2005-2008 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, promueve la seguridad y calidad en la prestación del servicio público de transporte y conforme a la transformación de la ciudad y el consecuente cambio en la demanda del servicio por parte de sus habitantes, existe la necesidad de mejorar el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo cual se requiere implantar un sistema de transporte moderno y eficiente que cumpla, además, con las normas que en la materia existen para el cuidado del medio ambiente.

**CIRCUITO COMPLETO DE RUTAS A CONCESIONAR 588.8 KM DIVIDIDAS EN:
RUTAS TRONCALES
RUTAS ALIMENTADORAS**

NÚMERO DE UNIDADES: 435

TIPO DE CARRIL: PREFERENCIAL

NÚMERO DE PARADEROS: 1580

FRECUENCIA EN MINUTOS: MEDIA 5 (10) VALLE 7 (13)

TIPOS DE VEHÍCULOS:

CIUDAD: PISO CONVENCIONAL, MOTOR TRASERO

ZONA HOTELERA: PISO BAJO, AIRE ACONDICIONADO, MOTOR TRASERO

UBICACIÓN DE PUERTAS: IZQUIERDA Y DERECHA

HORARIO DE SERVICIO: TODAS LAS RUTAS: 4:00 A 00 HORAS
ZONA HOTELERA: 4:00 A 00 HORAS
TULUM: 24 HORAS

TERCERO.- En virtud de la Declaratoria anterior se aprueba concesionar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo mediante licitación pública que al efecto sea convocada en términos de lo dispuesto en las leyes y reglamentos de la materia, considerando:

- a) Que la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo concesionado se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y los términos y condiciones que establezca el Contrato y Título de Concesión correspondiente y demás reglamentación federal, estatal y municipal aplicable.
- b) Que corresponde al Ayuntamiento otorgar, modificar, prorrogar o revocar la concesión para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en ruta establecida en el Municipio en términos de lo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- c) Que los contratos de concesión así como sus modificaciones deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en otro periódico de mayor circulación en el Municipio para que surtan sus efectos legales conducentes.
- d) Que las concesiones otorgadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo son personales, inalienables e intransferibles.
- e) Que los convenios, operaciones o actos que transfieran o modifiquen la titularidad de la concesión sin reunir los requisitos previstos en este Reglamento serán nulos de pleno de derecho.
- f) Que la concesión no otorga al titular derecho real alguno ni de exclusividad, tampoco podrá alegarse la titularidad de derechos adquiridos, toda vez que se trata de una autorización para la prestación de un servicio público municipal, por lo que el Ayuntamiento tendrá la facultad de modificar el contrato de concesión, previa audiencia del concesionario, atendiendo a las condiciones que prevalezcan en la comunidad y a las particulares derivadas de la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

CUARTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó en relación a unos indicadores que están manejando que se requieren 435 vehículos y el estudio señala que se tienen 800 en inventario, aunque si bien no todos circulan, si se reduce el número de autobuses. Otro punto a considerar son las frecuencias en las horas pico, lo cual no se ha tratado. Al respecto señaló que saben que en las mañanas y en las tardes hay unas horas que prevén una frecuencia de cada cinco minutos y los autobuses se llenan todos, aunque después tienen que retirar vehículos para que no anden vacíos. Sugirió que analizaran esos puntos con el Director y que los auxilie para ver qué se va a hacer con la hora pico, considerando que sucede dos veces al día, creo. Otro de los puntos que trató, fue el relativo a preguntar por qué no se podía meter aire acondicionado en los autobuses de la ciudad, ya que solo se estaban pidiendo autobuses del tipo convencional con motor trasero, y en la Zona Hotelera sí se les requiere con aire acondicionado, sugiriendo que se le adicione la opción “y/o”. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que el esquema del transporte cambia ya que ahora se trata de rutas troncales y rutas alimentadoras que son más cortas; a diferencia de aquellas rutas que van a la Zona Hotelera que no comienzan precisamente en el kilómetro cero sino que vienen haciendo recorrido que puede partir, por decir algo, de la Supermanzana 500 por lo que el requerimiento del aire es mayor. Por otro lado, se consideran los costos de operación, aunque si el Pleno aprobara que todos los camiones tuvieran aire acondicionado, pues así se requerirán, sin embargo sería complicado en precio por los costos de operación, además por el hecho de que las rutas, serán más cortas. Al efecto el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, preguntó que cuáles rutas eran las más largas, si las troncales o las alimentadoras. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, respondió que las troncales son más largas, las alimentadoras son las cortas. Además, agregó que existe una sobresaturación de vehículos, y este esquema ofrece la ventaja de eliminar la sobresaturación, haciendo más ágil el transporte entre una ruta y otra. Entonces las alimentadoras son vehículos más pequeños y la operación con aire acondicionado es complicada sobretodo por los tramos tan cortos, en los que más tardarás en subir que en lo que te tienes que bajar. En tanto, que las rutas troncales sí son muy largas y ahí podrían hacer esa observación, pero también hay que ser congruentes, prácticamente es complicado encontrar en todo el país, un servicio con aire acondicionado por las distancias. Si son distancias cortas no es muy viable por la operación del vehículo, pero en las troncales los tramos son más largos y debe de ir en mejores condiciones, porque inclusive hasta posteriormente en los precios puede ser más cara la parte troncal que la alimentadora por los espacios cortos de traslado. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que en relación al horario del servicio, se establece que todas las rutas prestarán el servicio a partir de las 5:00 horas y hasta las 00 horas. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que las 00 son las 12:00 de la noche, nada más que la terminología correcta es 00 horas. En uso de la voz, continuó el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, y propuso que fuera a partir de las 4:00 horas, porque mucha gente entra tempranito para preparar los desayunos en

la Zona Hotelera. A las 4:00 de la mañana ya se están moviendo los que trabajan en Servicios Públicos Municipales por decir, por lo que un conjunto de trabajadores que se mueven muy temprano y a las 4:00 horas no estaría mal porque ayudaría mucho a las personas para llegar a sus trabajos. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó estar de acuerdo porque entre más facilidades se le de a los usuarios del transporte mejor. Al mismo tiempo el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que tal horario no perjudicaba a los taxistas y en la zona hotelera al contrario ayudaría mucho a los taxistas, porque siempre tienen un pleito con los camiones porque funcionan como taxis muchas veces. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, señaló que de hecho no se daban abasto a esa hora. Ningún transporte, ni los taxis se daban abasto porque a esa hora salen, por lo que propuso que se iniciara la prestación del servicio a las 4:00 horas, por lo que sugirió se sometiera a votación la propuesta al Cabildo. En uso de la voz, el de la voz, sometió a consideración la propuesta anterior, misma que se aprobó por **mayoría de 14 votos a favor y 1 en contra**. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego**, manifestó que por tanto se modifica para que quede de las 04 horas a las 00 horas. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior con las observaciones señaladas, el cual fue aprobado por **mayoría de 14 votos a favor y 1 en contra**. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la autorización para que el municipio se adhiera al programa de subsidios en materia de seguridad pública y que se suscriba el convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública municipal con el gobierno federal, en términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento. A continuación el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, propuso al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de los mismos, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005 – 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 4 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 127 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 65, 66,

Fracción I, inciso k) y Fracción VI incisos b) y c), 90, Fracciones III y XIV, 125 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 126 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y -----

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los Municipios, la Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la propia Constitución General, Policía Preventiva Municipal y Tránsito; -----

Que en materia de Seguridad Pública y Tránsito corresponde al Ayuntamiento pugnar por la profesionalización de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal y Tránsito así como celebrar en estas materias convenio o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios; -----

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; -----

Que el artículo 10, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios con los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios; -----

Que el 15 de Enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio, destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos; -----

Que el 25 de Enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la “Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública”, mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal; -----

Que el Convenio Específico de adhesión para el Otorgamiento del Subsidio par ala

Seguridad Pública Municipal a celebrarse por parte del Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales de carácter no regularizable, a través de un subsidio al Municipio, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establecen las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública; -----

Que para la realización del objeto del Convenio de referencia se otorgarán al Municipio, recursos presupuestarios federales a través de un subsidio por la cantidad de \$40'337,014.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública; -----

Que dichos recursos se radicarán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega definidos en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. La ministración de los recursos deberá respetar dichos calendarios, por lo que las autoridades que intervengan en ese Convenio darán cumplimiento a los mismos. Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables; -----

Que los recursos presupuestarios federales que se otorgan al Municipio en los términos de ese Convenio no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por el Municipio en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones aplicables, y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal. Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos otorgados mediante el Convenio deberán destinarse al objeto del mismo. -----

Que a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos la cantidad de \$13'445,671.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismos que representan, al menos, el 25% del total de la bolsa que se conformará adicionalmente con el subsidio que se otorga. Lo anterior de conformidad con el numeral tercero del "Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)". Dicha aportación se destinará a un programa de renivelación salarial del personal operativo de su corporación policial; -----

Que la transferencia de los recursos presupuestarios federales será trimestral y se realizará los primeros 15 días naturales de cada trimestre, comenzando en el mes de

abril del 2008. El calendario de ministración será el que se establece en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios de los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública. Para la distribución de los recursos otorgados se deberán conservar criterios que aseguren la transparencia, aplicación y comprobación de los mismos; -----

Que se conviene como mecanismos de adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública así como para el mejoramiento de la infraestructura por lo que el Municipio deberá sujetarse a los procedimientos establecidos en las leyes locales que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las de obras públicas y a los servicios relacionadas con las mismas; -----

Que se conviene como condiciones y procedimientos de la profesionalización que el Municipio se obligue a cumplir, lo previsto en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios de los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización; -----

Que en ese rubro los recursos provenientes del Subsidio de referencia serán destinados en parte a la construcción y equipamiento de la Academia de Policía Municipal así como al equipamiento de la corporación y de su profesionalización; -----

Que la vigencia del convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las acciones en materia de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere el propio Convenio; -----

Por lo que se tiene a bien, someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se da cuenta con programa de subsidios del Gobierno Federal en materia de Seguridad Pública y con el “Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, mediante el cual la Secretaría de Seguridad Pública dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio, destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo al Programa de Subsidios del Gobierno Federal en materia de Seguridad Pública Municipal previsto en el Artículo 10 cuarto párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 en términos del “Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”, y las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del

Distrito Federal para la Seguridad Pública”. -----

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, Presidente Municipal, LAE Juan José Asencio Reynoso, Tesorero Municipal, Licenciado Rodolfo García Pliego, Secretario General del Ayuntamiento y al Vicealmirante Miguel Ángel Ramos Leal, Comisionado General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos para suscribir el Convenio Específico de adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal a celebrarse con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como su anexo único, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen y que forman parte del presente documento. -----

CUARTO.- Que el Convenio Específico de adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal a celebrarse con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales de carácter no regularizable, a través de un subsidio al Municipio, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establecen las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública; -----

Que para la realización del objeto del Convenio de referencia se otorgarán al Municipio, recursos presupuestarios federales a través de un subsidio por la cantidad de **\$40'337,014.00 (CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública, mismos que se conformarán de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUBTOTAL
PROFESIONALIZACIÓN			\$5,973,052.00
Evaluación de Personal			\$3,673,033.00
Directivos	19	214,443.00	
Operativos	400	3,458,590.00	
CAPACITACIÓN DE PERSONAL			\$1,600,019.00
Directivos			
Operativos	400	1,600,019.00	
IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA		700,000.00	\$700,000.00
Capacitación Complementaria	0		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUBTOTAL
EQUPIAMIENTO			\$11,494,601.00

Armas Cortas			
Armas Largas			
Municiones armas cortas	13200	26,400.00	
Municiones arma larga	4400	19,800.00	
Uniformes	380	1,969,901.00	
Placas Balísticas	800	2,816,000.00	
Radio Comunicación (Radios)	0		
Radio Base	1	47,500.00	
Grupo Táctico	1	1,500,000.00	
Pick Up	3	1,155,000.00	
Sedan	12	3,300,000.00	
Motos	6	660,000.00	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUBTOTAL
PLATAFORMA MÉXICO			\$1,066,000.00
Equipo informático	24	288,000.00	
UPS	24	36,000.00	
Lector Biométrico	24	180,000.00	
Impresoras	12	18,000.00	
Cámara Digital	5	15,000.00	
Escaner Digital	13	13,000.00	
PDA	100	500,000.00	
Red Local	19	76,000.00	
Economía	1	60,000.00	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUBTOTAL
NUEVAS TECNOLOGÍAS			\$2,950,000.00
Plotter	1	140,000.00	
Reconocimiento de Placas	2	1,260,000.00	
Lectura Móvil de Huellas	20	900,000.00	
Unidad Central GPS	0		
GPS para vehículos	0		
Kit de videovigilancia	0		
Proyecto Tecnológico	0		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO	SUBTOTAL
INFRAESTRUCTURA E IMAGEN INSTITUCIONAL			\$18,853,361.00
Construcción de Academia de Policía	1	\$18,853,361.00	

Que a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos la cantidad de \$13'445,671.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y ÚN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismos que representan, al menos, el 25% del total de la bolsa que se

conformará adicionalmente con el subsidio que se otorga. Lo anterior de conformidad con el numeral tercero del “Acuerdo 01/2008 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)”. Dicha aportación se destinará a un programa de renivelación salarial del personal operativo de su corporación policial. -----

Que la transferencia de los recursos presupuestarios federales será trimestral y se realizará los primeros 15 días naturales de cada trimestre, comenzando en el mes de abril del 2008. El calendario de ministración será el que se establece en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios da los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública. Para la distribución de los recursos otorgados se deberán conservar criterios que aseguren la transparencia, aplicación y comprobación de los mismos. -----

QUINTO.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al terminar la lectura de los puntos de acuerdo el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agregó que eso era aparte del Ramo 33, es un recurso adicional, porque se trata de un subsidio adicional que se logró en esta primera ocasión de 40 millones, esperando que la siguiente Administración, el siguiente año se logren más recursos. Pero lo más importante es que como estaba catalogado desde la Ciudad de México no era viable ni factible porque estaban duplicando los propios recursos con los insumos, y si entendían que capacitar y adiestrar no es ir a la Academia de Policía porque ahí se va a estudiar una carrera, una profesionalización, pero cómo capacitarse y mantenerse en forma a diario a los policías y es por ello que se hizo la propuesta y al ser analizada previo estudio de las exigencias de la Secretaría de Seguridad Pública Federal para que pudieran modificar esa propuesta, pues con satisfacción informaba que pasaron todas las exigencias., tan es así que por decir, pedían armamento R15, lo completaban; pedían armas cortas de determinado número, pues se completaban; pedían determinados números de chalecos, se adquirían; pedían vehículos tipo Pick Up, también se completaban, y en fin, sistemas de tecnología bastante completos, y pues se logró modificar y que esos 18 millones y fracción, casi 19 millones se pudieran hacer del terreno que inclusive aprobaron en el Cabildo y ya se donó a la Seguridad Pública Municipal. Se necesita un área de adiestramiento y capacitación diaria y permanente, comentaban en México, y se señaló que se tenía la Academia de Policía en Chetumal y tenían la de Jalapa, pero ahí se estudia para policía, pero que cómo se va a estar enfrentando los retos diarios, y es por ello que los policías tienen que tener una capacitación y adiestramiento permanente y constante. Esto es, después de clases al trabajo y después del trabajo otra vez entrenamiento para que tengan un mayor rendimiento. Por eso les informaba con satisfacción que se logró que el Municipio fuera considerado y adicionalmente se lograron recursos para la Academia de capacitación y adiestramiento para este y los Municipios hermanos de Solidaridad, de Isla de Mujeres y de la Lázaro Cárdenas y al efecto les invitó para que a las 12:00 del día siguiente lo acompañaran en la Dirección de Seguridad Pública donde estarían signando ese convenio que será un precedente adicional a lo que se va a aplicar del Ramo 33, y por

ello se puso a consideración del Honorable Cabildo para su aprobación y por supuesto que quede etiquetado el recurso e inamovible. Habiéndose terminadas las intervenciones el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Séptimo.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil ocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----